



**Municipalidad de Crespo**  
2025

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2025

---

**ORDENANZA**

Sesión Extraordinaria, 21 de Febrero de 2025.-

**VISTO:**

La necesidad de realizar la Primera Modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente tiene como primer punto realizar el cambio de planillas que forman parte anexa de la Ordenanza N° 95/2024 “Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Año 2025”. Por un error involuntario se envió una Planilla de Bienes de Capital la cual contaba con dos partidas: “Educación y Planta de Tratamiento de Residuos”, las cuáles en la toma de fórmula de Excel, no fueron incorporadas en la Planilla Analítica por Finalidad y Función. Es por ello, que envió la planilla de Bienes de Capital sin las partidas “Educación y Planta de Tratamiento de Residuos” para que reemplace la planilla ut supra mencionada, cabe aclarar que esta modificación no genera un cambio en el Presupuesto 2025; ya que la planilla que refleja el valor total de Bienes de Capital es el que se encuentra en la Planilla Analítica por Finalidad y Función.

Como segundo punto se modifican diferentes partidas presupuestarias de erogaciones, a fin de contemplar modificaciones necesarias en trabajos públicos y aumentar la partida de Bienes y Servicios No Personales.

Que la presente no implica ampliación del presupuesto, sino que se reasignan algunas partidas que este Departamento Ejecutivo considera necesarias; por lo que la modificación presupuestaria no varía cuantitativamente

el cálculo original.

Que consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107, inc. k. y las que corresponden a este Cuerpo, indicadas en el art. 95, inc. ñ, es que se sanciona la presente norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º**.- Dispónese reemplazar la planilla de Bienes de Capital que forma parte anexa de la Ordenanza N° 95/2024 a los fines de garantizar la correcta lectura de la misma.

**ARTICULO 2º**.- Dispónese efectuar la primera modificación presupuestaria correspondiente al Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos correspondiente al año 2025, discriminada en las Planillas Sintéticas que adjuntas forman parte de la presente.

**ARTICULO 3º**.- Dispónese desafectar del Presupuesto de Gastos la suma de Pesos Un Mil Trecientos Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$1.342.400.000,00.-) y afectar al mismo, la suma de Pesos Un Mil Trecientos Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$1.342.400.000,00.-) no afectando cuantitativamente al Presupuesto General de Gastos 2025, conforme se detalla en las planillas y anexos que se adjuntan como integrantes de la presente.

**ARTICULO 4º**.- Facúltese a Contaduría Municipal a realizar los ajustes contables necesarios para adecuar el Presupuesto General aprobado, a las modificaciones introducidas por la presente.

**ARTICULO 5º**.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.